



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. VICEINTERVENTOR

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE COBISA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE CULTURA, COEDUCACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE GRUPOS DE JÓVENES”.

D^a. Ana María Gómez Diego, Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, informa de la solicitud presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobisa con fecha 12 de noviembre actual, nº de registro 201999900008449 de 12/11/2019 sobre colaboración de la Diputación Provincial para la financiación del Proyecto de cultura, coeducación y dinamización de grupos de jóvenes, Zona Joven, y visto el informe emitido por la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social y los informes de Secretaría e Intervención, se eleva para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Cobisa, para la financiación del Proyecto Zona Joven, en base a las consideraciones que figuran en el informe propuesta de la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio que se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE COBISA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE CULTURA, COEDUCACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE GRUPOS DE JÓVENES.

En Toledo, a ____ de noviembre de dos mil diecinueve.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobisa, con CIF P-4505200-H.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre los fines del Ayuntamiento de Cobisa están la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, las acciones formativas y el desarrollo de competencias en igualdad.

Tercero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía, lo que constituye razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Cobisa, para la financiación del Proyecto Zona Joven.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta SEIS MIL (6.000,00 €) EUROS, de un presupuesto global estimado en 6.750 euros, equivalente al 88,89 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2019/3340/462.00 *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de Cobisa tras la finalización proyecto, presentará a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Los gastos que se acrediten deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades programadas, para la que se concede la subvención y se deberán haber realizado desde este año 2019 hasta febrero de 2020, fecha fin expuesta en el proyecto; por lo tanto sus justificantes asociados deben estar fechados con anterioridad al 1 de marzo de 2020, estando excluidos todos aquellos posteriores a esa fecha. En todo caso, la documentación justificativa deberá quedar completamente entregada antes del 31 de mayo de 2020.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento de Cobisa respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de Cobisa el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Cobisa haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Cobisa en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del Proyecto Zona Joven, objeto de la subvención, en todo caso el 29 de febrero de 2020.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

TERCERO: Aprobar el gasto de seis mil euros destinados a colaborar económicamente para el desarrollo del Proyecto Zona Joven de Cobisa.

CUARTO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 26 de noviembre de 2019,

EL SECRETARIO GENERAL.